

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

VSC-PARP-115-2024

ESTADO No. PARP-115-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **09 de diciembre del 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE-TB8-10401	JOSE WILLIAM ARCOS MUÑOZ, CUSTODIO ORTIZ DELGADO, SANTOS PALADINES MUÑOZ, WILDER FERNEY RAMOS PALADINES, JACOB RAMOS ROSERO, RLANDO MUTIS MUTIS, HERIBERTO ÑAÑEZ ROSERO	06/12/2024	585	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el título minero ARE-TB8-10401, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero:</p> <p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS, presentado con radicado 20241003271802 del 16 de julio de 2024, 20241003436052 de 27 de septiembre de 2024 y complementado mediante radicado No. 20241003529542 de 12 de noviembre de 2024, al interior del Contrato de Concesión No. ARE-TB810401, de conformidad con las recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-015 de 06 de diciembre de 2024, toda vez que el mismo se considera NO ACEPTABLE.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR POR ULTIMA VEZ bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ARE-TB8-10401, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley</p>


ESTADO PARP-115-2024 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

ESTADOS

				<p>685 de 2001, para que presenten los ajustes y/o adiciones al Plan de Gestión Social presentado con radicado 20241003271802 del 16 de julio de 2024, 20241003436052 de 27 de septiembre de 2024 y complementado mediante radicado No. 20241003529542 de 12 de noviembre de 2024, de conformidad con las recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-015 de 06 de diciembre de 2024; toda vez que el mismo se considera NO ACEPTABLE, así:</p> <p>“(…)</p> <p>Sobre el Punto 2. “Descripción del Proyecto”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda el PGS, en la delimitación del área del proyecto, se realice teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución ANM No. 504 de 18 de septiembre de 2018, y lo indicado en la Circular Externa No. 001 de 19 de enero de 2023, proferida por la Presidencia de la ANM, respecto al sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional y el Sistema Cuadrícula. - Se recomienda que el PGS, tenga en cuenta el valor del área del polígono concedido de conformidad con lo indicado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM AnnA Minería. <p>Sobre el Punto 9. “Información, comunicación, socialización y participación”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El titular minero debe disponer los siguientes espacios que involucren comunicación, socialización y participación en el Plan de Gestión social, así: <ol style="list-style-type: none"> 3. Un espacio de socialización con la comunidad y a las autoridades locales cada vez que haya cambio de etapa del proyecto, indicando cual será el espacio y por quien estará conformada la mesa. 4. Un espacio de socialización e información con líderes sociales, autoridades y comunidad en general del área de influencia del proyecto sobre la ejecución el Plan de Gestión Social, con su debido soporte. <p>Se recomienda se alleguen los soportes, debidamente digitalizados de manera clara y correcta. (…)”</p>
--	--	--	--	--

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 3 - de 4

					<p>Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-015 de 06 de diciembre de 2024. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados o no solicita su prórroga, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el Plan de Gestión Social.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al titular minero que podrá solicitar ante el Punto de Atención Regional Pasto el desarrollo de una mesa de trabajo con el fin de efectuar la retroalimentación de las conclusiones y recomendaciones formuladas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-015 de 06 de diciembre de 2024. Lo anterior con el fin de facilitar la atención de los requerimientos realizados y poder efectuar un proceso de fiscalización muchas más eficiente y eficaz. 2. RECORDAR al titular minero que NO puede realizar actividades de explotación en el área del título minero, hasta tanto cuente con Plan de Gestión Social – PGS aprobado por ésta Autoridad Minera. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-015 de 06 de diciembre de 2024. 4. INFORMAR que el título minero ARE-TB8-10401 cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO -, mediante Resolución No. 601 del 06 de diciembre de 2021.
--	--	--	--	--	---

	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
		ESTADOS	VERSIÓN: 2
			Página - 4 - de 4

					<p>5. INFORMAR que el título minero ARE-TB8-10401, cuenta con instrumento técnico vigente otorgado esta Autoridad Minera mediante Auto No. VPF-GF-021 del 26 de marzo de 2021.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO PARP 585 ARE-TB8-10401-PGS012 2024</u></p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **09 de diciembre de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP

ESTADO PARP-115-2024 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024